



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCION NÚMERO 129
(20 ABR 2018)

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario

La Directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis
En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 7 del
Decreto 040 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el empleo de Subdirector Técnico, código 068, grado 07, corresponde a un empleo de libre nombramiento y remoción al cual corresponde *“liderar la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de mantenimiento de las colecciones vivas y de los procesos relacionados con la transferencia de tecnología y aplicación de los conocimientos generados por la entidad para la conservación de los ecosistemas alto andinos y de páramo del Distrito Capital y la Región, así como aquellos dirigidos a aumentar su sostenibilidad ambiental”*.

Que el mencionado empleo se encuentra en vacancia definitiva producto de la renuncia irrevocable presentada por quien lo ejercía en propiedad, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 365 del 31-10-2017.

Que dada la relevancia de las funciones y responsabilidades asignadas a este empleo, mediante Resolución No. 066 del 06-02-2018, fue encargada de las funciones del empleo a la servidora pública de carrera administrativa CLAUDIA MARCELA SERRANO CARRANZA, titular del cargo profesional universitario, código 219, grado 18, tomando posesión del empleo el 06-02-2018.

Que el encargo efectuado tiene duración hasta por el término de tres (3) meses, en cumplimiento de lo reglado por el artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.3.1 y 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017



Que tratándose de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva y en vencimiento del término del encargo se hace necesario proveer el empleo en forma definitiva.

Que la Ley 996 de 2005 (Ley Estatutaria de Garantías Electorales) en sus artículos 32 y 38 establece una serie de restricciones y prohibiciones en materia de vinculación a la nómina estatal previstas para toda la rama ejecutiva del poder público, señalando que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que la Corte Constitucional al examinar la constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 996 de 2005, en sentencia C-1153/05 de 2005, señaló: "(...) *Ahora bien, esta Corporación considera que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que "afecte" la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública*".

Que tratándose de un empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva, producida por renuncia de su titular, es jurídicamente viable que una vez vencido el término legal previsto para el encargo se provea en forma definitiva.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter Ordinario al doctor JUAN PABLO ARIZTIZABAL CABALLERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.233.686, en el empleo Subdirector Técnico, código 068 Grado 07, Subdirección Técnica, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar al doctor JUAN PABLO ARIZTIZABAL CABALLERO, el contenido de la presente Resolución, a través de la Secretaría General y de Control Disciplinario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

1 2 9

20 ABR 2018

Parágrafo. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 se cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo en relación con el nombramiento otorgado.

ARTÍCULO TERCERO. LA presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.


LAURA MANTILLA VILLA
Directora

Proyectó: Julieta Alvarado R. – Profesional Universitario
Revisó: Sneyder García – Profesional de Apoyo
Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Sandra Milena Riaño Parra- Secretaria General y de Control Disciplinario



